



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 28 -2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA

Lima, 17 de septiembre de 2018

VISTO:

El Memorando N° 451-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB, de fecha 14 de septiembre de 2018, del Jefe (e) de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques; el Proveído N° 911-2018-UA, de fecha 14 de septiembre de 2018, de la Jefe (e) de la Unidad Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en el ámbito del Ministerio del Ambiente; como entidad pública del Poder Ejecutivo conforme al artículo 38° del Capítulo II del Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, en los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, y N° 219-2016-SERVIR/GPGSC; la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que la suplencia en el régimen CAS es el reemplazo o sustitución temporal de un servidor por otro, por lo que a un personal CAS puede encargársele por suplencia un puesto o función en adición a las propias de manera transitoria, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo que su duración debe ser la mínima posible en tanto se reincorpore o contrate al Titular según corresponda;

Que, las Áreas Técnicas están a cargo de un/a Coordinador/a Responsable que depende jerárquica y funcionalmente del/la Jefe/a de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques;

Que, mediante Memorando N° 451-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB, el Jefe (e) de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques, en calidad de Responsable de las áreas técnicas y zonales, propone encargar a partir del 17 de septiembre de 2018, las funciones de Coordinador Responsable Zonal Loreto, al servidor Edwin Luis Zumaeta Mendieta, Asistente Administrativo del Área Zonal Loreto, en adición a sus funciones, por las razones que se sustentan en dicho documento;

Que, el literal d) del artículo 34° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Conservación de Bosques de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2018-MINAM/VMDERN/PNCB, señala como derechos de la Entidad: "Determinar el desplazamiento del personal: designación, rotación, encargo de funciones, comisión de servicios de acuerdo a la normativa vigente de las disposiciones internas de la Entidad";



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 02-2018-MINAM/VMDERN/PNCB, de fecha 15 de enero de 2018, se delegaron facultades a la Jefatura de la Unidad Administrativa en materia de Recursos Humanos, para encargar las funciones de las Áreas de los Órganos de Apoyo, de Asesoramiento y de Línea, cuando el titular del cargo se encuentre ausente por motivos acreditados o cuando el cargo se encuentre vacante por no contar con titular designado;

Que, en ese contexto, atendiendo a las normas y consideraciones precedentes, y con el propósito de asegurar el normal funcionamiento del Área de Asistencia Técnica, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visado del Jefe (e) de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques, del Coordinador Responsable del Área de Administración y Finanzas, y del Coordinador Responsable del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 298-2016-MINAM; y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 02-2018-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por terminada hasta el 16 de septiembre de 2018, la encargatura de la servidora Teresa del Pilar Rojas Bicerra, las funciones de Coordinadora Responsable Zonal Loreto formalizada mediante Resolución N° 11-2018-MINAM/VMCERN/PNCB/UA.

Artículo 2°.- Encargar a partir del 17 de septiembre de 2018, al servidor Edwin Luis Zumaeta Mendieta, las funciones de Coordinador Responsable Zonal Loreto, en adición a sus funciones, hasta que se constituya el titular, conforme a lo desarrollado en la parte considerativa.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al servidor Edwin Luis Zumaeta Mendieta, así como, al Área de Administración y Finanzas responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente, y a todos los Órganos y Unidades Orgánicas del PNCB.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese, publíquese.



JESSICA L. RAJO GOMERO
Jefa (e) de la Unidad Administrativa
CONSERVACIÓN DE BOSQUES
MINISTERIO DEL AMBIENTE